

PROCESO: EJECUTIVO
RAD. 680014003013-2021-00424-00

**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
VEINTIUNO (21) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)**

Como quiera que la solicitud que antecede reúne los requisitos exigidos por el Artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado Trece Civil Municipal de Bucaramanga,

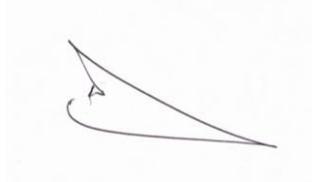
RESUELVE:

Decretar el embargo de bienes muebles e inmuebles de propiedad de la señora ANDREA ISABEL RUEDA DURAN, identificada con C.C. 37.862.348 de Bucaramanga, que por cualquier causa se llegaren a desembargar, y el remanente del producto de los bienes embargados, dentro del proceso ejecutivo que cursa en el Juzgado Primero Promiscuo de La Dorada bajo la partida No. 173804089001-2020-00167-00, cuya demandada es la señora ANDREA ISABEL RUEDA DURAN.

Limitese la medida a la suma de \$19.640.000.

Líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA
Juez

SM